

Auto Sustanciación No. 256
Proceso: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2003-00179
Demandante: YESID VERA PALACIO
Demandado: RUTH AVILA ALVAREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora RUTH ÁVILA ÁLVAREZ parte demandante (fl. 180), se AUTORIZA el formato de pago permanente para el proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO** radicado N.º 17-380-31-84-002-2003-00179-00, para que pueda retirar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, los dineros que se generen a su favor por concepto de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 052 del 06 de abril de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co